

EXP – UNC: 0037341/2019

VISTO:

la solicitud de la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada María Belén Aguilera, en el marco del Programa de Derechos Humanos de la Facultad, asesorías sobre temas vinculados al sistema penal juvenil y de niñez;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. N° 05/2012; que la Ordenanza del H.C.S. N° 05/1995 en su artículo 2° permite reconocer servicios prestados por los días que corren desde el primero del mes en que se dicte la correspondiente resolución;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. RECONOCER con carácter de excepción los servicios prestados por la Licenciada María Belén Aguilera para realizar tareas de Colaboración en la orientación a través del trabajo colectivo e interdisciplinario el fortalecimiento de las medidas alternativas a la privación de libertades existentes y la implementación de nuevas medidas, en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Justicia de Córdoba “Sistema de protección de derechos y sistema Penal Juvenil” desde el 01 de marzo al 31 de agosto del año 2019, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 19.250,00 (pesos diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100).

ARTICULO 2º APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada María Belén Aguilera para realizar tareas de Colaboración en la orientación a través del trabajo colectivo e interdisciplinario el fortalecimiento de las medidas alternativas a la privación de libertades existentes y la implementación de nuevas medidas, en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Justicia de Córdoba “Sistema de protección de derechos y sistema Penal Juvenil” desde el 1º de setiembre al 31 de diciembre del año 2019, con una retribución mensual de \$ 19.250,00 (pesos diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100).

ARTICULO 3º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Licenciada María Belén Aguilera desde el 01 de setiembre hasta la fecha de la presente resolución.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTICULO 4° Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos recibidos en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Justicia de Córdoba “Sistema de protección de derechos y sistema Penal Juvenil”, Fuente 12.

ARTICULO 5°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese

CORDOBA, 19 SEP 2019
RESOLUCION N°: 1131
e.s.


Lic. Guillermo J. Vazquez
Prosecretario de Relaciones Internacionales
e Interinstitucionales
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.